



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0102 DE 2022

“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT 860.523.923-8, mediante radicado número 20164210464092 del 30 de noviembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, ubicado en la Calle 80 No 100 - 52 local 3009 del Centro Comercial Portal 80 de la ciudad de Bogotá D.C..

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8, mediante radicados números 20174210061372 del 20 de febrero de 2017, 20174210073662 del 28 de febrero de 2017, 20174210173392 del 11 de mayo de 2017 y 20174210229692 del 16 de junio de 2017, allegó y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008.

Que mediante la Resolución No. 064 de fecha 29 de junio de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva, registró con el número de identificación 053 de 2017, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”.

Que mediante la Resolución No. 114 del 28 de junio de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con el número de identificación 053 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD -- F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 010 de 2022 Página 2 de 7

“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que mediante la Resolución No. 111 de fecha 27 de junio septiembre de 2019, la Dirección Para la Gestión Policiva renovó el registro con el número de identificación 053 de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”.

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 2022 emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, conforme a lo que fue concedido en la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, razón por la cual estuvo vigente hasta el 28 de marzo de 2022.

Que la sociedad CARRUSELES S.A., con NIT: 860.523.923-8, previo al vencimiento del plazo otorgado en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 2022, no presentó documentación tendiente a obtener la renovación del registro y por lo tanto, tal como se previó el párrafo 2 del artículo 1 de la mencionada resolución, la falta de renovación del registro antes del plazo señalado, conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia, ante lo cual a la fecha de expedición de la presente resolución, no se puede mantener vigente el registro No. 053 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80.”

Que en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que con los radicados números 20224211832342 del 27 de mayo de 2022, 20224211857592 del 31 de mayo de 2022, 20224212111762 del 21 de junio de 2022, 20224212690252 del 10 de agosto de 2022, 20224212717572 del 12 de agosto de 2022, 2022421271764 del 12 de agosto de 2022, 20224212835762 del 24 de agosto de 2022 y 20224212879132 del 29 de agosto de 2022, la sociedad CARRUSELES S.A.S con NIT 860.523.923-8, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad CARRUSELES S.A.S, con NIT 860.523.923-8, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 14 de marzo de 2022, dentro del cual se identifica el

Continuación Resolución Número 0102 de 2022 Página 3 de 7**“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”**

establecimiento de comercio GALAXY PARK, con fecha de matrícula desde el 29 de septiembre de 2004, ubicado en la AC 80 No. 100 – 52 local 3009. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224211832342 del 27 de mayo de 2022.

2. Copia del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria 50C-15974240, impreso el 24 de noviembre de 2021 con el que se acredita el título de leasing a la sociedad CARRUSELES S.A.S, con NIT 860.523.923-8, del Local N3-009, ubicado en la avenida calle 80 No. 100 - 52 del Centro Comercial Portal 80, conforme a lo registrado en la anotación No. 007 del 17 de agosto de 2012. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224211832342 del 27 de mayo de 2022.

3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.1010107705802, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 25 de noviembre de 2021, hasta el 25 de noviembre de 2022, donde por medio del certificado proveniente de la aseguradora del 26 de agosto de 2022, se acreditó: *“Que la póliza N.1010107705802 de Responsabilidad Civil Extracontractual suscrita por CARRUSELES S.A.S, con NIT: 860.523.923 y vigencia Noviembre 25 de 2021 a Noviembre 25 de 2022, cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.”*; el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora al señalar que *“Los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre del 2021, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas”* y la dirección del riesgo ubicado en *“Galaxi Park Ac 80 No. 100 - 52 Lc No. 3009”*. Aportados con los radicados Orfeo No. 20224212717572 del 12 de agosto de 2022 y 20224212879132 del 29 de agosto de 2022.

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20224211832342 del 27 de mayo de 2022.

5. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar. Aportado en radicado Orfeo No. 20224211832342 del 27 de mayo de 2022.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003017-22 del 26 de mayo de 2022, con vigencia de un (1) año a partir del 24 de mayo 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20224211832342 del 27 de mayo de 2022.

7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GALAXY PARK, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento; Aportado en el radicado Orfeo No. 20224211857592 del 31 de mayo de 2022.

8. Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que la empresa EMERMEDICA S.A. con el Nit 800.126.785-7 en relación con “CARRUSELES SA Nit: 860.523.923 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01 – 311195 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde 29/12/2020 hasta el 28 /12/2022; aportada en radicado Orfeo No. 20224212690252 del 10 de agosto de 2022.

9. Certificación de instalación y pruebas previas de los dispositivos de entretenimiento del 27 de mayo de 2022. Aportadas en radicado Orfeo No. 20224212690252 del 10 de agosto de 2022.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-11382 con una vigencia del 7 de julio de 2022 hasta el 6 de julio de 2023. Incluido en radicado Orfeo No. 20224212835762 del 24 de agosto de 2022.

Continuación Resolución Número - 0102 de 2022 Página 4 de 7

“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 187 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, ubicado en el Local 3-009, del Centro Comercial Portal 80, en la avenida calle 80 No. 100 – 52, de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.S, con NIT: 860.523.923-8.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

PISO 1

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MAQUINAS INTERACTIVAS			
ROCK N BALL	1	1	1
ROCK DINOSAUR	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	1	1
HITTIN HOOPS	1	1	1
SHELL GAME	1	1	1
DEEP SEA DRIVE	1	1	1
JIG PUP	1	1	1
FROGGER	1	1	1
FROST ISLAND	1	1	1
BIG DOG	1	1	1
ICE BALL	3	1	3

Continuación Resolución Número - 0102 de 2022 Página 5 de 7

“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

GO BALLISTIC	1	1	1
SPEED OF LIGHT	1	1	1
SHOT A WINNER	1	1	1
SILLA DE MASAJES	2	1	2
GRÚA TOY CHEST JUMBO	1	1	1
FUN FAIR BASH	1	1	1
HORSE PLAY	1	1	1
HUNGRY FROGGY	1	1	1
ICE AGE	1	1	1
PIRATES HOOK	1	1	1
HAMMERHEAD	1	1	1
TREASURE QUEST	1	1	1
DEAL OR NO DEAL	1	1	1
FRUIT NINJA	1	1	1
TIPPIN BLOCS	1	1	1
GRÚA TOY CHEST	1	1	1
AREA KIDDIES			
HOT DOG	1	1	1
MOTO F4 INTERACTIVE	1	1	1
PHONE 51 CARD	1	1	1
RALLY CAR SMART	1	1	1
MONSTER INTERACTIVE	1	1	1
BABY AIR	1	1	1
ATRACCIONES MECANICAS			
CARRUSEL	1	4	4
CARROS CHOCONES	1	8	8
RUEDA SISTEMA SOLAR	1	8	8
JUEGOS INTERACTIVOS			
ZONA MAGICA	1	8	8
SUBTOTAL ATRACCIONES/	40	64	64

MEZZANINE			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ZONA DE SIMULADORES DE VIDEO			
SILLA DE MASAJES	2	1	2
GRÚA TOY CHEST	1	1	1
IN THE GROOVE 3	1	1	1
MANX TT	1	1	1
DAYTONA USA 2	1	1	1
DEAD HEAT RIDERS	2	1	2
RAZING STROM	1	1	1
SUPER BIKES 2	2	1	2
GUITAR HERO	1	1	1
FAST & FURIOUS SUPERCARS	2	1	2
DEAD HEAT RACING	2	1	2
TERMINATOR	1	1	1

Continuación Resolución Número 0102 de 2022 Página 6 de 7

“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

BATMAN	2	1	2
18 WHEELER	1	1	1
AREA DE MESAS			
MESA HOCKEY STINGER	2	1	2
MESA HOCKEY EVO	1	1	1
SUBTOTAL ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	23	NA	23
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	63		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003017-22 del 26 de mayo de 2022, con vigencia de un (1) año a partir del 24 de mayo 2022. Aportados con el radicado Orfeo No. 20224211832342 del 27 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número 0102 de 2022 Página 7 de 7

“Por la cual se expide registro No. 187 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GALAXY PARK PORTAL 80”, a cargo de la sociedad CARRUSELES S.A.”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Engativá para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad RECREATEC S.A.S., con N.I.T. 800.195.487-1, a través de los correos electrónicos: contabilidad@diversionescolombia.com, gerencia@carruseles.com.co, operaciones@carruseles.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 01 SEP 2022


ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa - Contratista DGP
Revisó: Lilibiana Mayorga Llanos - PE 222-24 Grupo JACD-DGI
Revisó: Jorge Eduardo Valenzuela Torres - Abogado DGP

11

12